

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
 2 **PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA**
 3 **COMPañIA INMOBILIARIA**
 4 **CLAUDIA MARIA, CLAUMARI S.A.**
 5 **CUANTIA: \$ 3'000.000 *******

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia
 7 del Guayas, a los seis días del mes de Febrero de mil
 8 novecientos noventa y cinco; ante mí, **Abogada GLORIA**
 9 **LECARO DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del Cantón
 10 **Guayaquil**, comparece la señora **CARMEN BARRIGA DE**
 11 **GROSS**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, a
 12 nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA**
 13 **CLAUDIA MARIA, CLAUMARI S.A.**, en su calidad de
 14 Gerente, quien acredita su intervención con la copia de su
 15 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se
 16 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura
 17 como documento habilitante. La compareciente es mayor de
 18 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en
 19 esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
 20 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien
 21 instruida que fue con el objeto y resultados de esta escritura
 22 pública, a la que procede como ya queda indicado, para su
 23 otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **MINUTA:**
 24 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de
 25 escrituras públicas a su cargo una por la cual conste el
 26 aumento de capital y la consiguiente reforma parcial de
 27 estatutos, así como también las demás declaraciones que se
 28 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Suscribe la presente escritura
2 pública la señora **CARMEN BARRIGA DE GROSS**, por los
3 derechos que representa en su calidad de Gerente de la
4 Compañía Inmobiliaria Claudia María, Claumari S.A.", tal como
5 lo acredita el nombramiento, copia del que se adjunta para
6 que usted, señora Notaria, se sirva insertar a fin de legitimar
7 su personería. **CLAUSULA SEGUNDA.-** a) Mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón
9 Guayaquil, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos
10 ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
11 el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres,
12 se constituyó la Compañía Inmobiliaria Claudia María,
13 Claumari S.A.; b) La Junta General de Accionistas de la
14 compañía en sesión celebrada el veinticuatro de enero de mil
15 novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad
16 aumentar el capital social en tres millones de sucres, esto es
17 hasta la suma de cinco millones de sucres mediante la
18 emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada
19 una, las que están íntegramente suscritas y pagadas en la
20 forma descrita en el Acta respectiva que se adjunta, a fin de
21 que se sirva insertar en la presente escritura pública.
22 Igualmente se resolvió realizar la consiguiente reforma del
23 Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía.
24 **CLAUSULA TERCERA.-** La totalidad de las tres mil nuevas
25 acciones correspondientes al acordado aumento de capital
26 han sido suscritas y pagadas en la forma constante en la
27 referida Acta de Junta General de Accionistas donde consta
28 además que en dicha sesión se aprobó la suscripción y pago de

Guayaquil, 11 de Abril de 1994

03

Señora doña
Carmen Barriga de Gross
Inmobiliaria Claudia María CLAUMARI S.A.
Ciudad.-

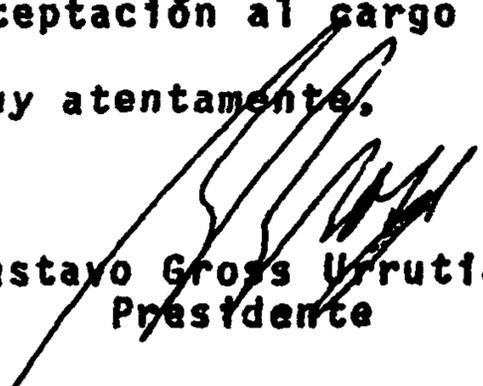
Estimada señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Claudia María CLAUMARI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla Gerente de la Compañía, por el lapso de dos años, y de conformidad con el Artículo Vigésimo de los Estatutos de la Compañía, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución otorgada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, el 31 de diciembre de 1982, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de septiembre de 1983.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,


Gustavo Gross Urrutia
Presidente

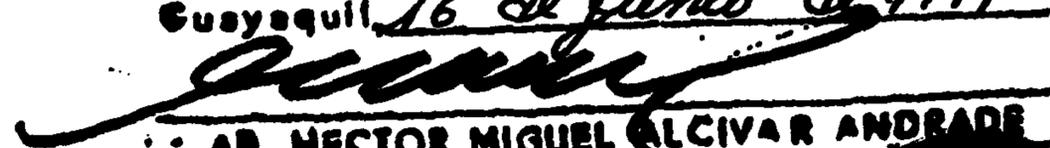
Acepto el nombramiento que antecede, Abril 11 de 1994


Carmen Barriga de Gross
Gerente

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 22893 Registro Mercantil No.
8.212 Repertorio No. 16.695

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

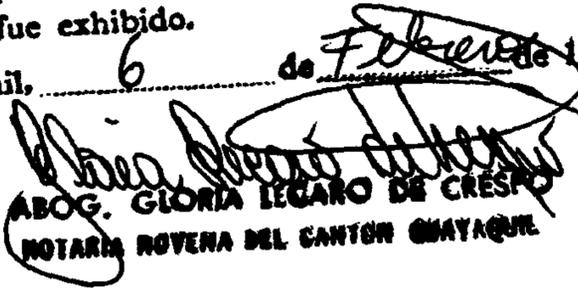
Guayaquil, 16 de Junio de 1994


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón



DOY FE:
Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 6 de Febrero de 1995.


ABOG. GLORIA LEGARIO DE CRESPO
NOTARIA ROVERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S.A., CALEBRADA EL
VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas en las oficinas situadas en el inmueble signado con el cuatrocientos dieciseis de la Avenida Nueve de Octubre en el décimo piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de acciones y que son:

INGENIERO GUSTAVO GROSS URRUTIA., propietario de 1.996 acciones;

DOCTOR ALFONSO ORAMAS GROSS., propietario de 1 acción;

INGENIERO JUAN DOMENECH GONZALEZ-RUBIO., propietario de 1 acción ;

SEÑOR VICENTE BARRIGA MEDINA ., propietario de 1 acción;

DOCTOR ALFONSO ORAMAS GONZALEZ., propietario de 1 acción;

Todas las acciones son de un mil sucres cada una y con derecho a un voto.

Se encuentra presente, de igual manera, la señora Carmen Barriga de Gross, Gerente de la Compañía. Preside la sesión el ingeniero Gustavo Gross Urrutia, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretaria la señora Carmen Barriga de Gross, Gerente de la Compañía.

El Presidente informa a los presentes sobre el motivo de la sesión y expone su opinión de que se trate como único punto del orden del día el aumento del capital social y la consiguiente reforma del articulado.

Toma la palabra el ingeniero Gustavo Gross Urrutia, y mociona que la Junta General trate ese único punto como orden del día. Por unanimidad se aprueba el orden del día e inmediatamente, por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, se declara válidamente instalada la sesión, dejando la Secretaria constancia del quorum de ley así como de que se ha elaborado la Lista de Asistentes de la Junta.

Acto seguido la Gerente acoge el comentario inicial y manifiesta la necesidad de aumentar el capital social proponiendo a la Junta aumentar el capital social de la compañía en la suma de Tres millones 00/100 de sucres (S/. 3'000.000,00). Luego de deliberar al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en Tres millones 00/100 de sucres (S/. 3'000.000,00), el mismo que actualmente es de Dos millones 00/100 de sucres (S/. 2'000.000,00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social sea de Cinco millones 00/100 de sucres (S/. 5'000.000,00). A tales efectos la Junta General por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una y que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley, aceptada por esta Junta General.

Seguidamente, el Presidente manifiesta que los accionistas de conformidad con el derecho preferente que la Ley les concede, pueden intervenir en la suscripción de las acciones del aumento del capital acordado.

Los señores Vicente Barriga Medina, Alfonso Oramas Gross, Alfonso Oramas González Domenech González-Rubio expresan su deseo de negociar, en forma total, sus derechos de



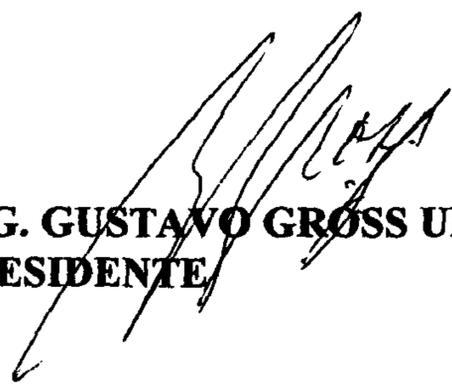
preferencia a suscribir las nuevas acciones. Luego el ingeniero Gustavo Gross Urrutia expresa que él desea suscribir en su totalidad las acciones que le corresponden de acuerdo a su porcentaje accionario, así como también manifiesta su interés de negociar con los otros accionistas sus respectivos derechos de preferencia. De acuerdo a esto, el señor Gustavo Gross Urrutia suscribirá tres mil acciones (3.000) de un mil 00/100 sucres cada una pagando el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, en numerario, al momento de la suscripción. 05

La Junta General, por unanimidad, decide aprobar lo anterior, esto es que el ingeniero Gustavo Gross Urrutia suscriba tres mil acciones (3.000) ordinarias y nominativas de un valor de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una y que pague el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, en numerario, al momento de la suscripción.

Posteriormente la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de tal manera que diga lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil 00/100 sucres (1.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive ." El resto del artículo permanece igual.

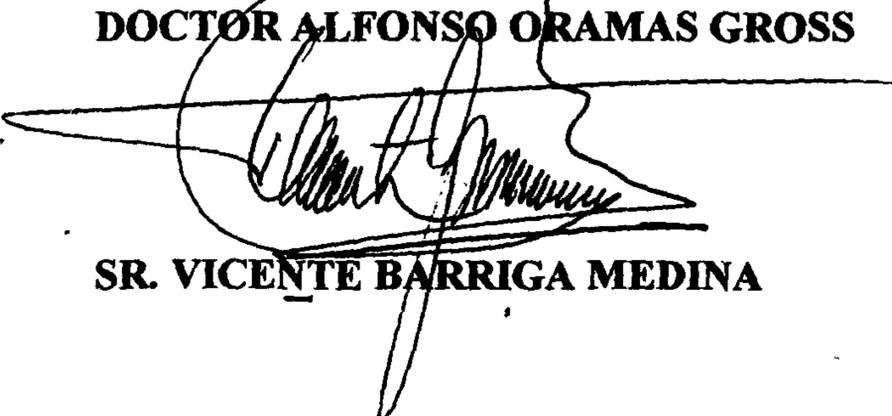
Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente de la compañía para que efectúe todas las gestiones y los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma de estatutos antes referido.

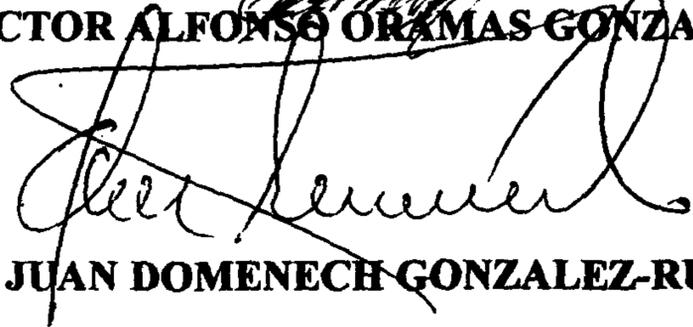
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso, para la elaboración de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas, la Secretaria da lectura, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, declarándose terminada la sesión a las once de la mañana.


ING. GUSTAVO GROSS URRUTIA
PRESIDENTE


CARMEN BARRIGA DE GROSS
GERENTE

Los demás accionistas concurrentes:


DOCTOR ALFONSO ORAMAS GROSS

SR. VICENTE BARRIGA MEDINA


DOCTOR ALFONSO ORAMAS GONZALEZ

ING. JUAN DOMENECH GONZALEZ-RUBIO



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 las mismas, autorizando igualmente a la Gerente para otorgar
2 la correspondiente escritura pública y cumplir todas las
3 demás formalidades legales necesarias para el
4 perfeccionamiento del acordado aumento de capital y la
5 reforma de estatutos de la compañía. CLAUSULA CUARTA.- La
6 suscripción de las tres mil nuevas acciones correspondientes
7 al aumento de capital se ha realizado de acuerdo con el
8 detalle constante en el Acta de la sesión de Junta General de
9 Accionistas del veinticuatro de enero de mil novecientos
10 noventa y cinco. CLAUSULA QUINTA: El pago de las tres mil
11 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se ha
12 verificado en el veinticinco por ciento del valor de cada una
13 de ellas, en numerario. CLAUSULA SEXTA.- En consecuencia, la
14 señora ~~Carmela~~^R Barriga de Gross por los derechos que
15 representa en su calidad de Gerente de la Compañía
16 Inmobiliaria Claudia María, Claumari S.A. declara que el
17 capital social queda aumentado en la cantidad de tres
18 millones de sucres, de tal manera que en lo sucesivo el
19 capital social sea de cinco millones de sucres, para lo cual se
20 emitirán tres mil nuevas acciones de un valor de un mil
21 sucres cada una, todas ellas suscritas en su totalidad y
22 pagadas, cada una de ellas, en el veinticinco por ciento de su
23 valor. Igualmente, el Ingeniero Gustavo Gross Urrutia,
24 Presidente de la compañía declara que el artículo cuarto de
25 los estatutos sociales queda reformado en la forma indicada
26 en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
27 Acompaño a la presente minuta los documentos pertinentes.
28 Agregue, usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo



1 para la plena validez legal de esta escritura. (Firma ilegible)
 2 Doctor Alfonso Oramas Gross. Registro número cuatro mil
 3 doscientos cuarenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA.- Es
 4 copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el
 5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 6 Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura Pública,
 7 todos los documentos de Ley.- La compareciente me presentó
 8 sus respectivos documentos de identificación personal.-
 9 Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria
 10 de principio a fin, y en alta voz, a la otorgante, ésta la
 11 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica
 12 y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual
 13 DOY FE. § LO TESTADO NO VALE: LA.- LO ENTRELINEADO VALE:
 14 N.-§

15

16 

17 CARMELA BARRIGA DE GROSS

18 Por Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA, CLAUMARI S.A.

19 C.C. 09 00434556 C.V. 049-197

20 R.U.C. 0990681760001

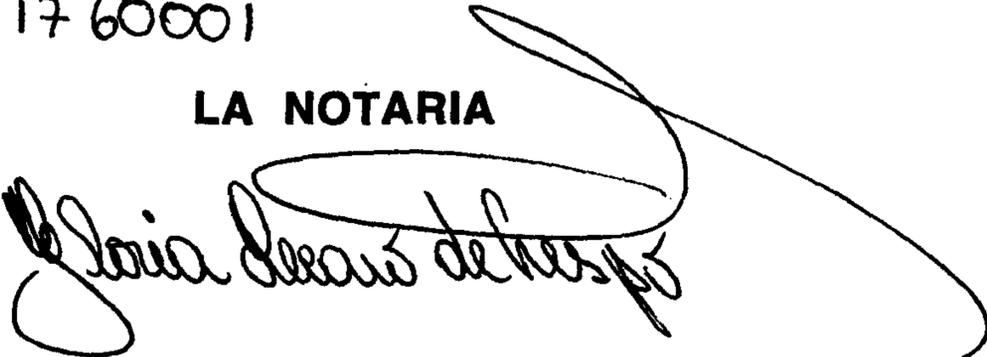
21

LA NOTARIA

22

23

24



ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

25

26

27

28

SE

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo. en Guayaquil, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. *A*

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-002081 de fecha 17 de Marzo de 1995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA, CLAIMARI S.A. de fecha 6 de Febrero de 1995.- Guayaquil, a 21 de Marzo de 1995.- LA NOTARIA. *A*

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-002081, dictada el 17 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

quil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA, CLAMARI S. A. , de fojas 29.082 a 29.090, número 8.871 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.517 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA, CLAMARI S. A.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 27.681 del Registro Mercantil de 1.983 ; 27.749 del mismo Registro de 1.983 ; y , 13.206 del propio Registro de 1988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 31.450,-





Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

08

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0002081 de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía- **INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA, CLAUMARI S.A..-Guayaquil,** Mayo 25 de 1.995. *h*



E. Falquez

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL